

RESOLUCIÓN Nº **4209** /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **28 DIC. 2016**

VISTOS: Presentación del interesado Nº 24520, de fecha 12 de Diciembre de 2016, Informe del Departamento de Inspección, de fecha 14 de Diciembre de 2016; Certificado de Recepción Parcial Nº 304 de fecha 18 de Octubre de 1989, emitida por la Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014 que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014 que en el delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3865, de fecha 26 de Diciembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante; Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de Marzo del 2017, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. EL SALTO Nº 3298
NOMBRE : LEONER HOMERO QUIROZ SOLÍS
RUT. : 14.142.446-7
GIRO : CARNICERÍA CON EXPENDIO DE AVES FAENADAS DE MATADERO AUT.
ROL S.I.I. : 6075-11
UNIDAD VECINAL : 15

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Resolución Sanitaria favorable en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar que se autorice patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de autorización de la presente resolución, para que **LEONER HOMERO QUIROZ SOLÍS**, RUT: **14.142.446-7**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.




PATRICIO GONZÁLEZ ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PGO/PFR/KMM/jam
26/12/2016

1154222